

Incremento porcentual de los sueldos y salarios mínimos sectoriales y las tarifas para el sector privado

El Ministerio de Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-277, publicado el 22 de diciembre de 2021, resolvió fijar los sueldos y salarios mínimos sectoriales y las tarifas para el sector privado, conforme las siguientes consideraciones:



- a) Se incrementará porcentualmente los sueldos y salarios sectoriales y las tarifas para el sector privado, que constan en las comisiones sectoriales en un **6.25%** respecto al año 2021;
- b) El incremento será aplicable a partir del 01 de enero de 2022;
- c) La denominación del cargo y actividad deberá ser específica y no general, por lo que deberá constar en el contrato de trabajo y sus actividades se sujetarán a la misma.

Importante:

- En caso de existir cargos de trabajo en las comisiones sectoriales que no se encuentren contemplados en las diferentes estructuras ocupacionales por ramas de actividad, los sueldos y salarios sectoriales y las tarifas no podrán, en ningún caso, ser inferiores a los de menor valor establecidos en cada una de las ramas de actividad.
- En caso de incumplimiento en la aplicación de los sueldos y salarios mínimos sectoriales y tarifas, el Director Regional de Trabajo podrá imponer multas de hasta USD 200 dólares.
- **Vigencia:** El Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2021. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.